



Rad. 170014003009-2021-00208

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede y que hace el vocero judicial de la parte actora, en este proceso ejecutivo que promueve el señor Gildardo Ocampo Montes en contra del señor **James Cristian Henao Restrepo**, en el sentido de que se *-suspenda el proceso hasta que se efectúe la referida transacción-*, la misma se niega por improcedente, toda vez que no se cumple con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 161 del C.G.P., para ello, pues no se indica el tiempo determinado, y la misma no es signada por la persona demandada, quien según diligencia de notificación obrante en el anexo 6 del Cd. Ppal. digital, se encuentra debidamente vinculada a la acción ejecutiva que se adelanta en su contra, esto es, de conformidad a lo reglado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Ahora, en cuanto al levantamiento de la medida que se pide sobre el vehículo de placas UEV-158, involucrado en la transacción que se anuncia, se hace saber al memorialista que ello ya fue resuelto de forma positiva, mediante auto de julio 6 de 2021, indicándosele que las comunicaciones correspondientes para ello, serán libradas una vez en firme la referida decisión.

Ejecutoriado este auto y de no advertirse ninguna solicitud de terminación y/o suspensión del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos para ello, según corresponda, pásese a Despacho el mismo, a fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, vencido como se encuentra el término de traslado otorgado al demandado para presentar medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334d3fd4de63dbbf66fd50f9de738692a8b787ac7b489f596a0182885bcbac3e**

Documento generado en 12/07/2021 11:58:21 a. m.